



Expte. **C-218-19 CONCEJAL MATÍAS VILLET** – **BLOQUE CAMBIEMOS** –
Proyecto de Resolución Ref: Sistema de turnos online para el Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) San José y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS).-

VISTO:

La necesidad de dotar al sistema público de salud de una herramienta que facilite la accesibilidad a los turnos para la atención programada.

CONSIDERANDO:

Que cuando no se trata de una urgencia o emergencia la forma ideal de ingresar al sistema de salud es, justamente, programando la atención a través del turno, tanto en los CAPS para los profesionales del primer nivel de atención como para acceder a la consulta con un especialista en el hospital o segundo nivel de atención.

Que en la actualidad la obtención de un turno suele realizarse en muchos casos de manera presencial y bajo el formato de “turno en el día”.

Que es prioritario generar medidas que permitan a los pacientes agilizar el acceso a las consultas en el Hospital y en los CAPS.

Que existen en la actualidad antecedentes y experiencias de desarrollo informático suficientes como para poder crear un sistema que permita la gestión de turnos “on line” para las consultas ambulatorias tanto en atención primaria, para los diferentes especialistas como así también para la realización de estudios de diagnóstico.

Que en nuestra ciudad la presencia de dos “sub sistemas” (provincial y municipal) de salud genera indefectiblemente la necesidad de coordinar acciones que permitan dotar a la población de herramientas que mejoren el acceso a los turnos para ser asistidos por diferentes profesionales, sin interferir en las potestades de cada uno de esos sistemas.

Que resulta conveniente tanto para los equipos de salud como para los pacientes optimizar la disponibilidad de recursos disponibles en los diferentes efectores del sistema público de salud sin que dicha circunstancia genere interferencias en las funciones de cada uno.

Que la propuesta pretende una mejora en la calidad y accesibilidad al sistema de salud, disminuyendo los tiempos de espera en los consultorios y una mejor oferta de turnos.

Que los usuarios podrán realizar la correspondiente reserva de un turno en función de las agendas previstas y los horarios disponibles establecidos en cada uno de los diferentes efectores.

Que la propuesta pretende ir paulatinamente generando un cambio en la forma de acceso a una consulta o a la realización de un estudio determinado, sin que esto elimine totalmente las opciones disponibles en la actualidad, ya que en muchos casos, sea por la preferencia del paciente o por una dificultad para acceder a un sistema “on line”, las demás opciones deberán estar disponibles.

Que indudablemente esta propuesta propone que el sistema “on line” no sea la única manera de acceder a un turno sino una forma más ágil para ser utilizada por todo aquellos usuarios que así lo deseen, sin dejar de contemplar la necesidad concreta de coexistir con otro formato.

Que experiencias realizadas al respecto han logrado paulatinamente generar un cambio en la forma de acceder a la consulta con un profesional del sistema de salud.

Que la medida propuesta obviamente requiere de una gestión y trabajo coordinado entre la dependencia municipal a cargo del desarrollo del sistema, los efectores del sistema de salud pública de nuestra ciudad con la pertinente adaptación a las posibilidades de los mismos en materia de recursos humanos profesionales y no profesionales, recursos informáticos y teniendo en cuenta las posibilidades asistenciales de los mismos.

Que la propuesta pretende ser, como tantas otras, un punto de inicio, una herramienta más en pos de mejorar la forma en que los usuarios acceden al sistema de salud.

POR TODO LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de julio, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la dependencia ----- que considere pertinente la implementación de un Sistema de Gestión de Turnos "on line" para los usuarios del sistema público de salud del Partido de Pergamino (CAPS y Hospital).

ARTICULO 2º: El mencionado sistema deberá permitir la obtención de turnos para los -----diferentes profesionales de los CAPS y del Hospital en función de una coordinación y acuerdo entre los ambos efectores (Secretaría de Salud-Hospital) con el objetivo de adaptarlo a las características asistenciales de los mismos.

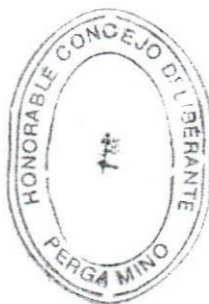
ARTICULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte del presente.-

ARTICULO 4º: De forma.-

PERGAMINO, 31 de julio de 2019.-

RESOLUCION N° 2906/19


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO